



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-49490033- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 939/19 (RESOL-2019-939-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 1/3 del IF-2019-58225124-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1437/19.-**

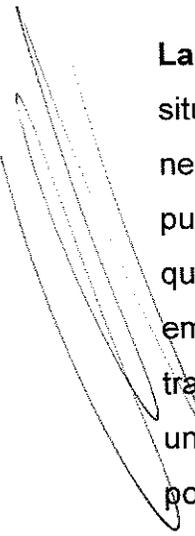
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:00 horas, a los 26 días del mes de junio de 2019, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO**, ante mí, Lic. Guido AROCCO, secretario de conciliación de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO; por la parte sindical: en representación del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE DE CARGAS POR AUTOMOTOR, SERVICIOS, LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES, los Dres. Gonzalo CAMPOS y José BELLAVIA en su carácter de apoderados; y por la parte empleadora: en representación de la empresa RIBEIRO S.A.C.I.F.A.I., los Dres. Eugenio José MAURETTE, Esteban Ricardo SOJO y Santiago CARRERAS, en su carácter de apoderados y Marcelo FERNÁNDEZ, Director de Logística y Karina LINARES, Gerente de RR.HH.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, aclara a las partes que esta audiencia se realiza dentro de las competencias propias de este Ministerio, y en el marco del Procedimiento Preventivo de Crisis (PPC), normado por los arts. 98°-105° de la Ley N° 24.013.

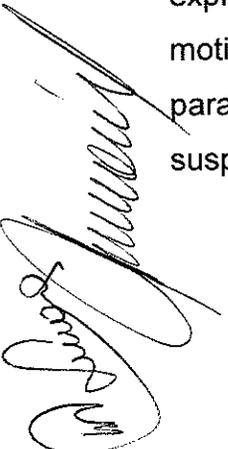
Cedida la palabra a las parte empleadora, manifiesta que: la Empresa RIBEIRO SACIFAel con el objeto de continuar reorganizando su actividad empresarial, ello en atención a la crisis que mantiene —la cual se encuentra denunciada en escrito de inicio del presente Procedimiento Preventivo de Crisis— es necesario obtener algún tipo de asistencia de parte del Ministerio de Producción y Trabajo que le permita continuar manteniendo todas las fuentes de trabajo, que involucra a 146 trabajadores. RIBEIRO SACIFAel detalla la propuesta de una asistencia que consiste en la reducción en un 70% de las cargas sociales, con excepción de las destinadas a la obra social y los aportes y contribuciones sindicales, sobre el total de los trabajadores encuadrados en el CCT 40/89. La empresa se compromete a que lo solicitado no afectará el salario neto del trabajador. Dicha reducción será por el plazo de 6 meses contados desde el 1 de junio de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2019. Asimismo la empresa asume expresamente el compromiso de no realizar desvinculaciones injustificadas durante el período otorgado. RIBEIRO SACIFAel también manifiesta que asume las obligaciones, para el caso de producirse casos de jubilación anticipada por invalidez de trabajadores. En tal supuesto la empresa procederá a realizar la correspondiente declaración jurada rectificativa en los aportes



y contribuciones previsionales de los trabajadores afectados por tal situación, a fines que perciban los haberes jubilatorios conforme el total de las remuneraciones que debieran haber percibido. En el caso de licencias por accidente de trabajo, la empresa se obliga a asumir e integrar la eventual diferencia que existiere entre lo percibido en concepto de prestaciones dinerarias mensuales y el salario que le correspondería percibir al trabajador conforme el CCT 40/89 y Anexos y escala salarial vigente. Asimismo, en los supuestos casos que se produzcan desvinculaciones y en donde corresponda la aplicación del Art. 245 L.C.T., se tomará como base de cálculo el ingreso de los conceptos remunerativos y no remunerativos, objeto de esta asistencia. RIBEIRO SACIFAel manifiesta asimismo que llevará adelante un programa de retiro voluntario cuyo alcance pondrá en conocimiento de la representación gremial. RIBEIRO SACIFAel solicita volver a reunirse durante el transcurso del mes de noviembre dentro del ámbito del presente expediente a fin de evaluar la situación de la empresa y analizar la posibilidad de requerir la prórroga de las medidas aquí solicitadas.



La representación sindical manifiesta que: no escapa de su conocimiento la difícil situación económica que atraviesa RIBEIRO SACIFAel y entiende que resulta necesario encontrar un mecanismo para que los actores sociales involucrados puedan preservar todos los puestos de trabajo. Prosigue su exposición, manifestando que en base a las manifestaciones vertidas por el representante de la parte empresaria, atento a que no involucra despidos sin justa causa, ni suspensiones de trabajadores, esta Organización Gremial comprende la importancia de no obstaculizar una medida que tenga por objeto beneficiar la preservación de las fuentes laborales por nosotros representadas. Los representantes de la Organización Gremial aclaran expresamente que las medidas que se adopten no deberán menoscabar la indemnidad de los derechos laborales de los trabajadores involucrados. Por lo expuesto, el Sindicato de Choferes de Camiones manifiesta que nada tiene que objetar a la petición de la parte empresaria en tanto y en cuanto las medidas emergentes de la presente asistencia no causen daño material y/o moral alguno a los trabajadores comprendidos en las presentes actuaciones, se garanticen sus derechos protectorios establecidos en la legislación laboral vigente durante el periodo de aplicación de esta asistencia y que la Autoridad de Aplicación homologue la propuesta y petición de la empresa. Asimismo, esta Organización aclara expresamente que presta conformidad en el entendimiento que los presupuestos que motivan la pretensión de la parte empresaria no serán utilizados como fundamento para la adopción de medidas posteriores que impliquen despidos sin justa causa y/o suspensiones respecto de los trabajadores involucrados, garantizando la paz social y

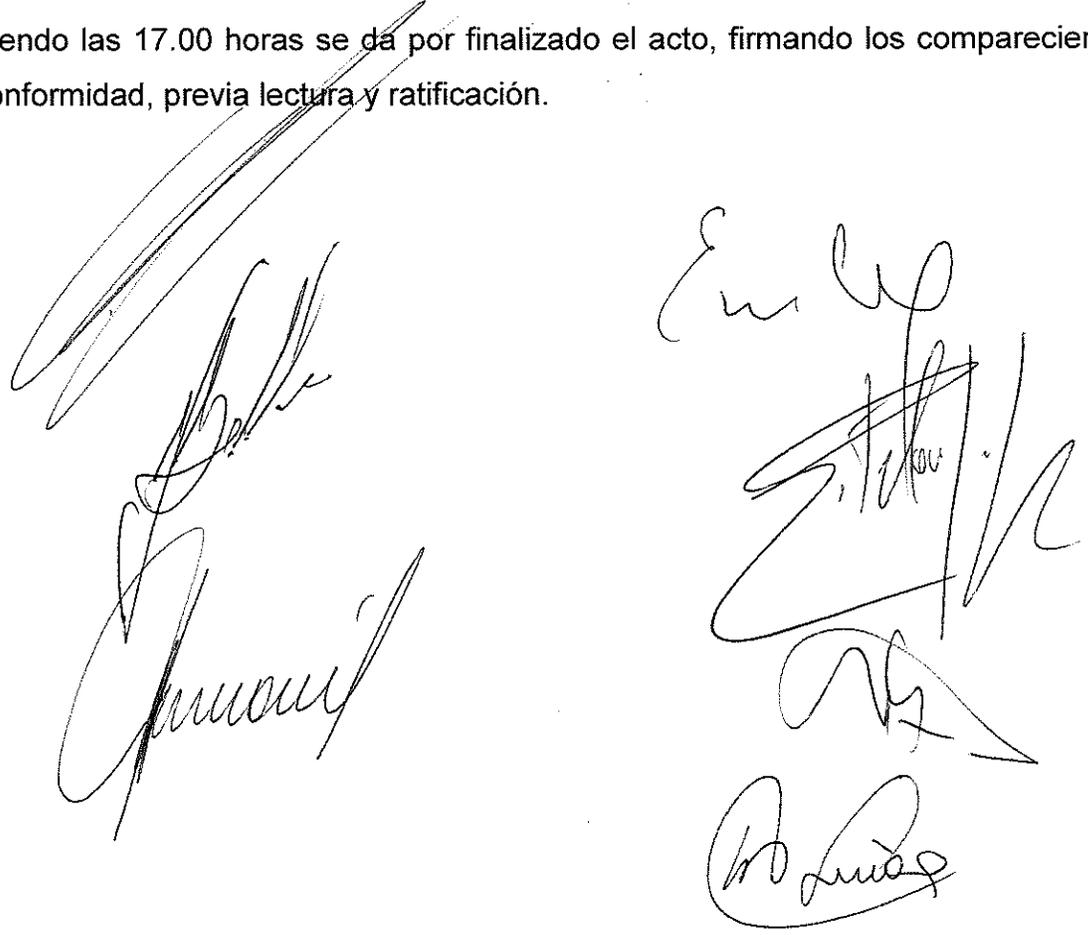


la exclusión de conflictos durante el periodo precitado. Con relación a las manifestaciones efectuadas por la parte empresaria respecto de la implementación de un programa de retiros voluntarios, esta organización manifiesta que procederá a dar traslado a sus representados de dicha propuesta una vez que sea efectuada por la misma, a los efectos de las consideraciones que deban realizar los trabajadores atento que las mismas se encuentran dentro de la esfera de los derechos individuales de los mismos.

En conjunto, las partes ratifican en un todo lo manifestado precedentemente y solicitan la homologación del presente.

El funcionario actuante señala a las partes que el presente será remitido a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional a los fines de realizar el control de legalidad pertinente, en el marco del Procedimiento Preventivo de Crisis tratado en estas actuaciones.

Siendo las 17.00 horas se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación.



Juan Carlos
APOCCO.
D.P. y T.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 939-19 acu 1437-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.